

Av Diagonal, 621
Torre II Planta 7ª
08028 Barcelona
Tel. 93-409.16.00
Fax 93-490.24.48

**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Delegación de Cataluña**

Ruego devuelvan copia sellada

Paseo de Gracia, 19
08007 – Barcelona

HECHO RELEVANTE

En Barcelona, a 4 de octubre de 2005

En relación al Fondo: **FONCAIXA 55 BOLSA JAPÓN, F.I.**

INVERCAIXA GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A. y CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, entidades gestora y depositaria, comunican que han acordado modificar la política de inversión de dicho Fondo, al objeto de acogerse al régimen del Fondo de Fondos y, como consecuencia de ello, se va a proceder a modificar los Artículos 1 y 15 del Reglamento de Gestión con el propósito de adecuarlo a la nueva política. Esta modificación no afectará a la vocación inversora del Fondo, que seguirá definido como Fondo de Renta Variable Internacional Japón. La modificación del Reglamento de Gestión del Fondo ha sido debidamente comunicada a la CNMV, que ha procedido a su autorización el pasado día 28 de septiembre de 2005.

En virtud de lo expuesto, la **Política de Inversión** de su Fondo quedará definida según se detalla a continuación:

- La cartera del Fondo se diversificará a través de la selección de IICs que, a su vez, inviertan mayoritariamente en valores de renta variable de compañías japonesas, cotizados en mercados OCDE. La política de inversión vendrá fijada discrecionalmente por parte de la Sociedad Gestora que, dentro de los límites legalmente fijados, invertirá el patrimonio del Fondo exclusivamente en valores y activos autorizados por la legislación vigente y, de éstos, un porcentaje superior al 50% de la cartera en acciones o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva, con un máximo del 45% cuando se trate de una misma Institución.
- La cartera del Fondo se invertirá mayoritariamente en IICs gestionadas o comercializadas por entidades con experiencia en la gestión, de gran solidez y prestigio, reconocidas en el ámbito internacional. Asimismo, no se descarta la posibilidad de participar en otras IICs del grupo "la Caixa", siempre que su vocación sea adecuada con la del Fondo.
- La concentración de IICs de un mismo grupo en el Fondo podrá ser del 100% del patrimonio.

- Adicionalmente, la parte del Fondo no invertida en IICs podrá invertirse en activos de renta variable de empresas japonesas y en activos de renta fija. Las emisiones de renta fija estarán calificadas con un rating mínimo Investment Grade BBB- de las Agencias S&P, Moody's o Fitch IBCA. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor.

En relación al régimen de comisiones:

- Las comisiones que directamente soporta el Fondo serán las siguientes: comisión de gestión: 2,25% anual sobre el patrimonio del Fondo; comisión de depositaria: 0,15% (se elimina el límite del 0,15% sobre el patrimonio nominal custodiado). Asimismo, sobre la parte del patrimonio invertida en IICs del Grupo "la Caixa", dichas comisiones no serán de aplicación.
- El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4,5% anual sobre el patrimonio y el porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,50% sobre el patrimonio.
- La comisión de reembolso del 4% hasta los 30 días a partir de la fecha de suscripción, no se aplicará en los traspasos realizados a otros Fondos gestionados por InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.

En caso que usted haya suscrito participaciones de este Fondo en los últimos 30 días, le comunicamos que el artículo 12 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, le habilita a usted para ejercitar el derecho de separación, dando lugar al reembolso de sus participaciones por el valor liquidativo correspondiente al día siguiente a la fecha de inscripción de las modificaciones del Fondo, en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, u optar por el traspaso de participaciones que no supone ningún coste fiscal. El mencionado derecho es ejercitable en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente carta.

En caso de que hayan transcurrido más de 30 días desde la suscripción, tendrá derecho a reembolsar sus participaciones en cualquier momento al valor liquidativo correspondiente al día siguiente a la fecha de su solicitud, sin deducción de comisiones ni gasto alguno.

Estas modificaciones entrarán en vigor una vez registrado el folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, lo que será como mínimo un mes posterior a la fecha de remisión de la comunicación a los partícipes o de la publicación del anuncio en el BOE, si éste fuera posterior.

Considerando esta modificación como un hecho relevante para la Institución y en cumplimiento de las obligaciones complementarias de información, les notificamos esta modificación para su difusión.

Atentamente,



Gemma Faura Santasusana
InverCaixa Gestión SGIIC, S.A.
p.p.



Juan Antonio García Gálvez
Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona
p.p.